



COMISION PERMANENTE DE CULTURA

ASUNTO: DICTAMEN.

EXPEDIENTE **69** DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA DE LA LXIV LEGISLATURA.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión Permanente de Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 42 fracción VI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca., somete a consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen con proyecto de acuerdo, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES.

I.- Mediante oficio de fecha 14 de julio del 2020, las ciudadanas Diputadas Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, y la Diputada Elim Antonio Aquino, integrante de la fracción Parlamentario de Mujeres Independientes; presentaron conjuntamente ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios la iniciativa con proyecto de Decreto por el que SE DECLARA "EL TERCER LUNES DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LA GUELAGUETZA".

_A

II.- De la iniciativa indicada en el artículo anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en sesión ordinaria de fecha 15 de julio del año 2020, que acordó turnarla a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./4894/2020 a la Comisión Permanente de Cultura, para su estudio y dictamen correspondiente, integrándose el expediente número 69, del índice de la Comisión referida.

III.- En sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Cultura, se analizó el Punto de Acuerdo citado en el presente antecedente y sus integrantes acordaron dictaminarlo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 50 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que esta Comisión Permanente de Cultura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 42 fracción VI, y demás aplicables del reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - El proponente, en la exposición de motivos del proyecto de Punto de acuerdo por el que se decrete "El Tercer Lunes del Mes de Julio de cada año, como el Día Estatal de la Guelaguetza", contenida en el

Danier Commence

expediente 69 del índice de esta Comisión Permanente de Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura. señala lo siguiente:

La Guelaguetza (del idioma zapoteco guendalizaa, "cooperar") es una celebración que tiene lugar en la ciudad de <u>Oaxaca de Juárez</u>, en el <u>estado</u> de <u>Oaxaca</u>, en <u>México</u>. Forma parte de los cultos populares a la <u>Virgen del Carmen</u>, razón por la cual se celebra los dos lunes más cercanos a la festividad católica de esta (<u>advocación Mariana</u> el <u>16 de julio</u>). También se conoce con el nombre de los "Lunes del Cerro", puesto que el corazón de la festividad es el <u>Cerro del Fortín</u>, que domina el centro de la ciudad de Oaxaca. En su concepción más amplia, la Guelaguetza representa no sólo cooperar, sino hace referencia a los tiempos antiguos en donde la ciudad de Oaxaca se llamaba, toda una actitud o cualidad con la que se nace, el amor al prójimo de cada habitante zapoteca hacia sus hermanos, una actitud de compartir la naturaleza y la vida. Es considerada como la mayor fiesta Folciórica del continente americano, juntando en ella miles y miles de personas cada año.

La Guelaguetza es la máxima fiesta de expresión multicultural de los pueblos de Oaxaca, ya que representa un símbolo que honra a nuestro Estado ante el mundo y es la base del desarrollo turístico que alienta la reactivación de la dinámica económica de esa entidad federativa.

La Guelaguetza es la festividad tradicional más importante del Estado de Oaxaca, en la que reúnen sus ocho regiones, en el Cerro del Fortín, ubicado en la capital del mismo nombre, el tercer y cuarto lunes del mes de julio de cada año, en el evento étnico- dancístico más colorido dentro de todo el país. Por esa razón también se le

Comment of the second

conoce a esta fiesta como los "Lunes del Cerro", la cual es dedicada a la diosa del maíz Centeotl.

El término Guelaguetza deriva del vocablo zapoteca "Guendalezaa" que significa "ofrenda, presente, cumplimiento" porque a partir de la colonia, se acostumbraba que los ricos hacendados españoles recibieran de los indios que les cultivaban sus tierras, el presente de las primicias cosechadas en los campos, a las cuales llamaban con aquel término.

Asimismo, en los pueblos de Oaxaca, se conoce como Guelaguetza a una tradición antiquísima en la cual, cuando se invita a las amistades para asistir a una fiesta, casamiento, bautizo, mayordomía o incluso defunción, los invitados se presentan, pero no con las manos vacías, pues siempre llevan su cooperación o Guelaguetza (que puede ser comida, bebida, o dinero en efectivo, etc), más está cooperación no se tomó como regalo, pues quien la recibe lo apunta en la libreta para saber con qué colabora cada persona, de tal forma que cuando otra persona del pueblo celebra algún acontecimiento similar, los invitados llevan lo mismo que han recibido en otras ocasiones de esa persona.

Con este sentimiento, el 25 de abril de 1932, se conmemoró el IV Centenario de la elevación de Oaxaca a Ciudad, de acuerdo a la Cédula expedida por el Rey Carlos V de España, en Medina de Ocampo; y por ese motivo se realizó un "Homenaje Racial", ofrecido a dicha ciudad, representada en a persona de Margarita Santaella "Señorita Oaxaca", evento en el cual cada una de las entonces siete regiones folclóricas del Estado: La Costa, La Cañada, La Mixteca, La Sierra, El Alto Papaloapan, El Istmo y los Valles Centrales, ofrecieron, en una exposición celebrada en las faldas del Cerro del

Children Children

D.

Curring

Fortín, sus principales bailes y danzas tradicionales, junto con productos característicos de su tierra como frutas y artesanías que regalaban a la homenajeada y al público, al final de cada actuación.

Transcurrido el tiempo y hasta el inicio de los años cincuenta, fue que se decidió incluir la Guelaguetza, espectáculo de bailes y danzas ya debidamente organizadas, a las fiestas del "Lunes del Cerro", con tal éxito, que no tardó en convertirse en el evento más importante de estas fiestas, llegando a ser conocido en nuestros días en el ámbito mundial por presentar las expresiones folclóricas del único Estado con 17 étnicas indígenas, el mayor número de municipios - 570- y mayor biodiversidad en todo México.

Las regiones del Estado son las siguientes:

- 1. Cañada
- 2. Costa.
- 3. Itsmo
- 4. Mixteca.
- 5. Papalopan.
- 6. Sierra Sur.
- 7. Sierra Norte.
- 8. Valles Centrales.

En 2012, se conmemoró el 80 Aniversario del Homenaje Racial, donde además de las fiestas de los "Lunes del Cerro" se hicieron diversas actividades alternas tanto en la capital del estado como en las comunidades cercanas pertenecientes a los <u>Valles Centrales</u>. Además que en ese año se empezaron a realizar dos presentaciones de la Guelaguteza en el Auditorio del mismo nombre ubicado en el Cerro del Fortín, una matutina que se desarrolla a partir de las 10:00 am y una vespertina que empieza a las 5:00 pm, así como en el

A



Carried States

cuarto lunes del citado mes de julio, lo que en el estado se conoce como la octava del lunes de la Guelaguetza.

Sin embargo derivado del problema de la pandemia por el Covid 19, el gobierno de **Oaxaca** informó que a pesar de las adversidades que ha vivido la entidad, como la pandemia y el sismo que golpeó a la Costa y la Sierra Sur, el estado está de pie, por lo que a través de las secretarías de Turismo (<u>Sectur</u> **Oaxaca**), de Economía (SE) y de las Culturas y Artes de Oaxaca (Seculta), presentó de manera virtual los programas especiales para celebrar desde casa "la máxima fiesta de los oaxaqueños". Indicó que al igual que los "Lunes del Cerro", esta edición tendrá cuatro emisiones, a través de la señal de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (**CORTV**) y con el respaldo de las cuentas oficiales de las dependencias participantes. El nombre oficial será "Guelaguetza 2020, La fuerza de nuestra identidad", y contempla la presentación de la Guelaguetza los lunes 20 y 27 de julio a las 10:00 y 17:00 horas.

(M)

Por lo tanto, el presente punto de acuerdo tiene como finalidad declarar el tercer lunes del mes de julio de cada año, el día estatal de la Guelaguetza, con la finalidad de que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, las y los presidentes Municipales de los 570 Municipios, realicen la declaratoria correspondiente, repicando 8 veces las campanas del lugar y/o detonando 8 cohetes o cohetones, dependiendo de las posibilidades de cada lugar, como inicio a las festividades de la Guelaguetza en toda la entidad.

(A)

CUARTO. - Derivado de lo anterior, se advierte que se propone decretar "El tercer lunes del mes de julio de cada año, como el Día Estatal de la Guelaguetza".

Our

Se entiende por "Patrimonio Cultural Inmaterial" los representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En la convención de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del 2003 se señalan los cinco ámbitos siguientes, en los que se manifiestan en particular el patrimonio cultural inmaterial:

- 1. Las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.
- 2. Las artes del espectáculo.
- 3. Los usos sociales, rituales y actos festivos.
- 4. Los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.

5. Las técnicas artesanales tradicionales.

Así mismo en el segundo capítulo en el artículo 15 de nuestra Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, define el patrimonio cultural intangible o inmaterial de la siguiente forma:

Artículo 15. Se entiende por patrimonio cultural tangible o material, el constituido por los bienes muebles e inmuebles, tanto públicos como privados, localidades, conjuntos poblacionales, sus territorios y bellezas naturales, centros históricos, conjuntos urbanos y rurales, así como los

Devere .

bienes que por su valor antropológico, arquitectónico, histórico, artístico, técnico etnográfico, científico, cosmogónico o tradicional, tengan relevancia para los habitantes del Estado, representativos de una época o sea conveniente su conservación para la posteridad, y por patrimonio cultural intangible o inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

Así también la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, hace énfasis a la salvaguarda del patrimonio cultural en el capítulo segundo en su artículo 16 de dicha ley cita lo siguiente:

Artículo 16. Se declara de interés público la salvaguarda, conservación, restauración, recuperación, preservación, promoción, difusión, enriquecimiento e investigación del patrimonio cultural tangible e intangible del Estado, el cual debe ser valorizado y transmitido a las generaciones futuras en todas sus formas como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero diálogo intercultural en el Estado.

ANTECEDENTES HISTORICOS:

En los años veinte amainó la turbulencia política en Oaxaca y se inauguró la nueva vida institucional. El gobernador Genaro V. Vázquez (1925-1928) impulsó la educación, la exaltación de los valores indígenas y la construcción de caminos.¹

July Williams

¹ El escrito fue publicado en un periódico local en 1927. La reproducción que poseemos apareció en el periódico El Imparcial, el martes 27 de julio de 1954, cedida a este medio por el Profr. Ramón Arjona V. La anterior será la referencia de la que tomaremos los extractos del texto de Camacho. Consideramos que este puede ser el guión que se utilizó en 1934 para realizar el homenaje a la Diosa Centeoti en el Lunes del Cerro; de hecho, algunos autores indican que el guión fue escrito por Camacho (Acevedo, 1997:360-61), aunque no refieren que haya sido el que utilizamos en este apartado.

Su sucesor, Francisco López Cortés (1928-1932), comenzó el reparto agrario e impulsó la educación.

Al arrancar la década de 1930, Oaxaca tenía poco más de un millón de habitantes, una tercera parte de los cuales eran hablantes exclusivos de su respectiva lengua indígena, mientras que apenas veinte por ciento de la población sabía leer.

El 14 de enero de 1931 la ciudad de Oaxaca, para entonces con treinta mil habitantes, fue sacudida por un tremendo terremoto que cambió para siempre su fisionomía y deterioró una actividad económica ya de por sí precaria.

El sismo dejó a miles de habitantes "desorientados, con sus bienes destruidos, sin hogar, sin dinero para reconstruir", así como sin preparación para bastarse a sí mismos y levantarse una casa, "aunque fuera de adobe, carrizo".

El valor de los bienes inmuebles urbanos cayó de golpe y se registró un éxodo de numerosas familias que migraron a la capital del país y a otros estados, el comercio y toda la economía se colapsaron también.

Angustiados ante la apremiante necesidad, las autoridades estatales recordaron que el siguiente año, 1932, Oaxaca cumpliría cuatrocientos años de haber sido nombrada ciudad por el rey de España Carlos V, la organización de un gran festejo, que pudiera atraer visitantes e inversiones, se impuso como un remedio para la crisis, así, en noviembre de 1931 se reunieron en el Palacio Municipal los integrantes del recién constituido Comité Organizador de los Festejos del IV Centenario y decidieron que las celebraciones se llevarían a cabo del 24 de abril al 5 de mayo. Para la formulación del magno programa se definieron cuatro ramificaciones: Disposición de los festejos, Homenaje Racial, Concursos y festividades para

Quinui.

exponer la cultura y costumbres del estado, y Excursiones a los lugares históricos y arqueológicos de Oaxaca. Dos iniciativas resultaron medulares: la Exposición Regional y el Homenaje Racial.

El Comité Organizador designó una comisión integrada por personalidades públicas e intelectuales de la época para organizar el Homenaje Racial. El periódico *El Mercurio* publicó el proyecto:

"Una grande y solemne fiesta oaxaqueña. Fiesta de luz, fiesta de color, fiesta de fraternidad y regocijo. Las regiones del Estado acuden, lo más simbólica y significativamente representadas vistiendo sus mejores galas, con sus atributos más preciados y más genuinos, en son de espléndido agasajo, llevando sendos regalos y homenaje para ofrecerlos a Oaxaca, la perla del Sur, que vive su vida típica y generosa y que en esta ocasión celebra el IV Centenario de su exaltación a categoría de ciudad."

El Homenaje Racial fue pensado como una obra en tres cuadros, en la que los indígenas serían los actores principales, pero como tributarios de la ciudad capital en su aniversario. El escenario sería un teatro al aire libre construido ex profeso en las faldas del cerro del Fortín, para aprovechar el declive natural a manera de gradas.

El comité había anunciado también la elección de la Señorita Oaxaca, quien sería "una hermosa doncella morena de andares solemnes, esbelta de porte, difundiendo felicidad en su mirada". Como reina de las festividades, habría de ennoblecer las inauguraciones, manifestaciones deportivas, bailes, espectáculos teatrales y conferencias culturales; sería la representante de la ciudad capital. Pocos días antes se anunció el triunfo de Margarita Santaella, luego de una contienda pródiga en incidentes en la que los distritos también presentaron candidaturas.

John Market Mark

El Homenaje Racial se llevó a cabo el 25 de abril en la Rotonda de la Azucena dando Inició a las nueve de la mañana, presidido por el gobernador y funcionarios de alto nivel. En un escenario cargado de símbolos de la mexicanidad y el localismo (la bandera nacional, canto del himno regional, presencia de intelectuales del centro del país y adornos con productos del estado como palma, follaje de plátano, paxtle o heno, y cactus), apareció la Señorita Oaxaca vestida con un huipil blanco y bordado, acompañada por las "Siete Diosas de la Fraternidad" –una por región– y por los "Sietes Espíritus del Bien", caracterizados por parejas de niños vestidos con los trajes autóctonos del estado y moviéndose al son del vals *Dios nunça muere*, del compositor oaxaqueño Macedonio Alcalá.

En el segundo cuadro desfilaron las embajadas de las regiones presididas por dos ancianos venerables que llevaban el bastón con lazos azules, símbolo de la autoridad suprema de la región, seguidos por hombres y mujeres con sus mejores trajes típicos. Al estar frente a la representante de la ciudad, todos dejaron sus tributos y los ancianos entregaron el bastón que fue recibido con toda reverencia.

En el tercer cuadro, la Señorita Oaxaca entregó a cada una de las Diosas de la Fraternidad unos de los listones de colores que caían de su cetro, para que los llevaran a las representantes de las embajadas, cerraba la ceremonia el vuelo de palomas blancas que simbolizó "el alma de la suave provincia que va a las regiones todas del estado, a llevarles un beso de amor", como decía *El Mercurio* al día siguiente, las aves se levantaron acompañadas por las notas del Himno a Oaxaca, compuesto para la ocasión.

Así concluyó el Homenaje Racial a la ciudad. En los años siguientes, el festejo del Lunes del Cerro incluyó una escenificación similar a la de 1932, a la que se denominó Guelaguetza, nombre que terminó por imponerse a toda la fiesta.

Quunud

La Guelaguetza se viste de gala cada mes de julio de cada año, con trajes, música y comida, siendo la fiesta por excelencia de México y Latinoamérica, fiesta que contribuimos de alguna forma ya como espectadores o como integrante de alguna de las delegaciones, enorgulleciendo nuestro espíritu regionalista o como Oaxaqueño lleno de cultura y tradiciones.

Nuestras cultura ronda de reciprocidad en el trabajo comunitario (Tequio), alimentario y social, es tan antiguo estas tradiciones de intercambió entre los pueblos y comunidades de Oaxaca, la cual no tiene fin de lucro, dar y recibir de manera atenta y cortes es la tradición que anteriormente en épocas de cosecha se otorgaban productos a las nuevas parejas o necesitados.

Las fiestas de los Lunes del Cerro, como también se le conoce a la Guelaguetza, se componen de manifestaciones diversas que remiten al pasado prehispánico, a las tradiciones coloniales y a la necesidad de identificarnos como pueblo oaxaqueño.

Como parte sustancial de ellas, las celebraciones se realizan el lunes siguiente a la fiesta de la Virgen del Carmen (16 de julio) y a la conmemoración de la muerte de Benito Juárez (18 de julio). El lunes posterior tiene lugar la Octava, como se conoce a esta culminación de los festejos.

JUSTIFICACIÓN:

De el porque declarar "El Tercer Lunes del Mes de Julio de cada año, como el Día Estatal de la Guelaguetza".

Como expresión del patrimonio cultural intangible, la Guelaguetza reúne las características para ser protegida por el presente decreto, precisamente:

a) Por su dignidad, la cual se reconocería formalmente por su importancia como valor cultural protegido por la Carta Magna; y materialmente porque, en ese bien cultural intangible se plasman las costumbres y el folklore de los pueblos oaxaqueños, lo que constituye el objeto concreto de tutela.

Dengund

- b) Por la fama estatal, nacional e internacional que dicha festividad ha adquirido, y que motiva que se encuentre consagrada en la Constitución local.
- c) Por razón de equidad, pues si el tequio (faena o trabajo colectivo que todo vecino de un pueblo debe a su comunidad) se encuentra establecido en el artículo 12, cuarto párrafo de la Constitución oaxaqueña, también en ella debe estar prevista la Guelaguetza, pues ésta comparte los mismos valores de aquél: la solidaridad, la reciprocidad y el intercambio de bienes y actividades.²

Por lo que el presente decreto tiene la finalidad reconocer lo antes expuesto y decretar "EL TERCER LUNES DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL DIA ESTATAL DE LA GUELAGUETZA", el Ejecutivo del Estado y los Presidentes Municipales de los 570 municipios, realicen actos que confleven a exaltar a través de una declaratoria del inicio del la festividad de la Guelaguetza, de la mano de alguno de los actos tradicionales de nuestros pueblos, repique las campanas y/o Tocando la chirimia y/o tocando la caracola y/o detonando 8 cohetones o cuetes en alusión a las ocho regiones del estado y/o El Dios Nunca Muere del compositor Macedonio Alcalá, dependiendo de las posibilidades de cada municipio del estado, como inicio a las festividades de la Guelaguetza en todo es estado de Oaxaca.

QUINTO. – Entrando al estudio, análisis y discusión de la iniciativa detallada en el considerando tercero del presente dictamen, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Cultura, son coincidentes con las proponentes de dicha iniciativa, en el sentido de decretar "El tercer lunes

Comment

² Revista del instituto de la Judicatura Federal número 45, enero - Junio de 2018, Jaime Allier Campuzano

de julio de cada año, como el día estatal de la Guelaguetza", con el énfasis de salvaguardar el legado histórico y cultural de nuestras ocho regiones de nuestros pueblos y comunidades en el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

DICTAMEN

La comisión permanente de Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera procedente el Punto de Acuerdo presentado por las Diputadas Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, y la Diputada Elim Antonio Aquino, integrante de la fracción Parlamentario de Mujeres Independientes con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se decreta "EL TERCER LUNES DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LA GUELAGUETZA".

En consecuencia, esta Comisión Permanente de Cultura, somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente

DECRETO:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con la facultad que le confiere el articulo 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO UNICO. - Se decreta "EL TERCER LUNES DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DE LA GUELAGUETZA".

Summer

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: publíquese en el periódico oficial del Estado de Oaxaca.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de julio del año 2020.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

DIP. ALEJANDRO LOPEZ BRAVO.

PRESIDENTE

DIP. JUANA AGUILAR

ESPINOZA.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA

MANUEL

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.